



EL TELÉGRAFO

www.telégrafo.com.e

US \$ 0,25

LUNES

DECANO DE LA PRENSA ECUATORIANA

Edición No. 44.304

Santiago de Guayaquil, lunes 24 de julio del 2006

3 secciones • 24 páginas

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CHOCOLATES FINOS NACIONALES COFINA S.A.

Se comunica al público, que la compañía CHOCOLATES FINOS NACIONALES COFINA S.A., reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 1 de junio de 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-DIC-004198 el 23 de junio de 2006

1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO. El Capital Autorizado es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y no podrá exceder de dos veces el valor del Capital Suscrito. El CAPITAL SUSCRITO es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que nunca podrá superar el Capital Autorizado." Además se reforman los siguientes artículos: "ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas desde la cero cero uno a la dos mil inclusive". "ARTICULO DECIMO PRIMERO: El gobierno de la compañía, corresponde a la Junta General de Accionistas. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, Vicepresidente y Gerente General de la compañía de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos". "ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Son atribuciones de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, Vicepresidente y Gerente General de la Compañía, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente..." "ARTICULO VIGESIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE: Son atribuciones del Presidente: a) Ejercer la representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjunta o separadamente con el Gerente General; b) Presidir las Juntas Generales; c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en los presentes estatutos sociales..."

Guayaquil, 23 de junio de 2006

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL